

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 110 -2021-CAFED/GG

Callao, 20 de octubre de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 1030-2021-CAFED/GIE, de fecha 14 de octubre de 2021; el Memorándum N° 5131-2021-GRC/CAFÉ/GA, de fecha 15 de octubre de 2021; el Informe N° 2107-2021/CAFED/SGL, de fecha 19 de octubre de 2021, el Memorando N° 5268-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de octubre de 2021; el Memorándum N° 890-2021-CAFED/GPP, de fecha 19 de octubre de 2021; el Memorando N° 5281-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de octubre de 2021; el Informe N° 2117-2021/CAFED/SGL, de fecha 19 de octubre de 2021; el Memorando N° 5289-2021/CAFED/GA, de fecha 19 de octubre de 2021; el Informe N° 2118-2021/CAFED/SGL, de fecha 19 de octubre de 2021; el Memorando N° 5304-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de octubre de 2021 y el Informe N° 207-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 1030-2021-CAFED/GIE, de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la contratación del servicio de Supervisión y Liquidación de obra nueva de la Inversión, **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”**, según el siguiente cuadro:

META ESPECÍFICA	N° PEDIDO	DESCRIPCIÓN	CUI	CANTIDAD
N° 0015 / 2.6.8.1.4.3	1140	SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, DE LA INVERSIÓN, CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	2503703	1.00

Asimismo, precisa que el Presupuesto de Gasto por la Contratación de Servicios de la obra nueva de la Inversión con CUI 2503703 a ejecutar en el presente año es de S/. 89,399.00 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) que, corresponde al 29% de ejecución del servicio de supervisión y liquidación de obra del PIP y cuenta con una Previsión aprobada para el año 2022 de S/. 220,601.00 (Doscientos Veinte Mil Seiscientos Uno con 00/100 soles); por otra parte, se menciona que, el presupuesto de la Inversión señalada, se enmarca en la Meta Presupuestal N° 0015 del SIAF – Fuente de Financiamiento – 05 y Rubro – 018.

Que, mediante Memorándum N° 5131-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de octubre de 2021, el Gerente de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, el requerimiento

solicitado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicitando continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 2107-2021/CAFED/SGL, de fecha 19 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración del CAFED, la aprobación y emisión del certificado de crédito presupuestal, por el monto S/. 89,399.00 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), con cargo al ejercicio presupuestal 2021, asimismo solicita la aprobación y emisión del Certificado de Previsión Presupuestal 2021; por el monto de S/. 220,601.00 (Doscientos Veinte Mil Seiscientos Uno con 00/100 soles), con cargo al ejercicio presupuestal 2022, según el siguiente cuadro:



DESCRIPCIÓN	META	CLASIFICADOR	MONTO A CERTIFICAR 2021	MONTO PARA PREVISIÓN PPTAL 2022	MONTO TOTAL DEL SERVICIO	N° DE CERTIFICACIÓN 2021
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	15	2.6.8.1.4.3	S/. 89,399.00	S/.220,601.00	S/.310,000.00	1269



Que, mediante Memorando N° 5268-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la aprobación del registro de certificación presupuestal correspondiente a la "SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, DE LA INVERSIÓN, CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI N° 2503703.

Que, con Memorandum N° 890-2021-CAFED/GPP, de fecha 19 de octubre de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Administración que, el Certificado de Crédito Presupuestal ha sido aprobado según el siguiente recuadro:



N°	DESCRIPCION	META	E.G	CCP	MONTO TOTAL
1	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, DE LA INVERSIÓN, CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2503703	0015	2.6.8.1.4.3	1269	S/. 89.399 00



Que, mediante Memorando N° 5281-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de octubre de 2021, la Gerente de Administración, comunica a la Sub Gerencia de Logística que, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario, para la "SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, DE LA INVERSIÓN, CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO".

Que, con Informe N° 2117-2021/CAFED/SGL, de fecha 19 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la ejecución de la consultoría de obra denominada "SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, DE LA INVERSIÓN, CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, por el valor estimado de S/. 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 002-2021-CAFED/GPP para el periodo 2022.



Que, mediante Memorando N° 5289-2021/CAFED/GA, de fecha 19 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración, informa a la Sub Gerencia de Logística que, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la **CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, DE LA INVERSIÓN, CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**", por el monto de S/. 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal Aprobado N° 1269-2021 para el periodo 2021 y Certificación de Previsión Presupuestal N° 002-2021-CAFED/GPP para el periodo 2022.



Que, con Informe N° 2118-2021/CAFED/SGL, de fecha 19 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, realizar la Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, con la finalidad de realizar la inclusión de un (01) procedimiento de selección para la ejecución de consultoría de obra, a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, según el siguiente detalle:

DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR:



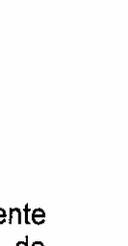
N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
60	271 - Adjudicación Simplificada	3 - CONSULTORÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N° 2503703	S/. 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 soles)



Que, mediante Memorando N° 5304-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir Opinión Legal y proyecto de Resolución, para la aprobación de la Décimo Sexta Modificación del PAC-2021 del CAFED.



Que, mediante Informe N° 207-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la DÉCIMO SEXTA modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del CAFED.



Que, según lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, remite un (01) Procedimiento de Selección, para su inclusión en el PAC – 2021; para la contratación de

servicios; por lo que, corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes y servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

Que, en ese sentido, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: “para convocar un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, del mismo modo, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 Luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, en el cual no se encuentra

contemplado el proceso de selección señalado en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística; correspondería su inclusión en el mencionado Instrumento de Gestión.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: **“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2021, procediendo a la INCLUSION del siguiente Procedimiento de Selección:

DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
60	271 - Adjudicación Simplificada	3 - CONSULTORÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N° 2503703	S/. 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Roman L. Ambien Meza
GERENTE GENERAL CAFED